



Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Despacho comisorio – diligencia de secuestro
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00623-00

Teniendo en cuenta que la anterior diligencia de secuestro se dejó sin valor y efecto por el comitente mediante auto de 13 de marzo de 2021 y comoquiera que el despacho comisario No 015 de 24 de mayo de esta anualidad, reúne los requisitos de ley, sería del caso auxiliar la comisión emitida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Piedecuesta (Santander); de no ser porque:

- El comitente, señaló expresamente que la diligencia debe hacerse con acompañamiento de perito topógrafo.
- En Bogotá D.C., no existe esta especialidad *-topógrafo-* en el listado de auxiliares de la justicia, solo pudiéndose designar traductores, secuestres, partidores, liquidadores y síndicos.

PÁGINAS DE CONSULTA		UBICACIÓN	CONTACTENOS	HORARIO DE ATENCIÓN
Gobierno en Línea	Dirección ejecutiva de cada seccional	E-mail	Lunes a Viernes	
Fiscalía		cjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co	8:00 a.m. a 1:00 p.m.	
Medicina Legal			2:00 p.m. a 5:00 p.m.	
Cumbre Judicial				
IberUS				
e Justicia				
Unión Europea				
Contratos				
Hora Legal				

PÁGINAS DE CONSULTA		UBICACIÓN	CONTACTENOS	HORARIO DE ATENCIÓN
Gobierno en Línea	Dirección ejecutiva de cada seccional	E-mail	Lunes a Viernes	
Fiscalía		cjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co	8:00 a.m. a 1:00 p.m.	
Medicina Legal			2:00 p.m. a 5:00 p.m.	
Cumbre Judicial				
IberUS				
e Justicia				
Unión Europea				
Contratos				
Hora Legal				



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

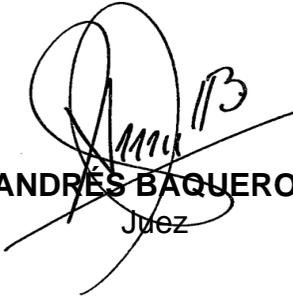
- c. En ese orden de ideas, recuérdese que es nula la actuación que exceda los límites impuestos por el comitente, a la luz del inciso 2º del artículo 40 del C.G.P., motivo que torna de imposible cumplimiento lo ordenado por el comitente, por lo que se ordenará la devolución del despacho comisorio, sin auxiliar la comisión; para que el Juez de la causa se sirva proveer sobre este punto.

Por lo anterior se DISPONE:

PRIMERO.- DEVOLVER el despacho comisorio sin diligenciar, conforme lo considerado, en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- LÍBRESE los oficios del caso por secretaria y realice al devolución por el medio más expedito posible.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **88** fijado hoy **6 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO